



Suprema Corte de Justicia Presidencia

3000-11207-2025

SCG-9/25

**Ley 13.629 - Plan Anual
Control de Gestión**

En la ciudad de La Plata,

VISTO: La Ley 13.629 que incorpora el control de gestión al artículo 32 de la Ley 5827 -Orgánica del Poder Judicial-, los Acuerdos 3536, 3623, 3818 y 3852, y lo informado por la Subsecretaría de Control de Gestión proponiendo el cronograma de relevamientos correspondientes al período 2025-2026, y

CONSIDERANDO: Que la Ley 13.629, fija las pautas para la evaluación de la gestión de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial, determinando el uso de estándares e indicadores que deben hacerse públicos a la ciudadanía.

Que, de la información estadística remitida por la Secretaría de Planificación de esta Corte, sobre el resultado de los indicadores elaborados y actualizados por esta, surge un primer listado de órganos a relevar que es evaluado en el marco de las capacidades y la cobertura del control que por departamento y fuero desarrolla la Subsecretaría de Control de Gestión.

Que el plan propuesto para el período 2025-2026 incluye los órganos jurisdiccionales relevados en los que se encuentra previsto el control de las recomendaciones oportunamente comunicadas, como

aquellas disposiciones emanadas de la Suprema Corte o su Presidente, encomendando su monitoreo.

Que, teniendo en cuenta los avances tecnológicos implementados, resulta necesario profundizar las acciones de control y monitoreo a través de los sistemas de gestión de expedientes, integrando a los mismos por intermedio de la Subsecretaría de Tecnología Informática, las parametrizaciones y modalidades de consulta que permitan la automatización del mismo.

Que en virtud de lo expuesto y bajo tales criterios, corresponde determinar las actividades de control de gestión que deberán ejecutarse según las programaciones que oportunamente se dispongan.

POR ELLO, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Aprobar el plan de relevamientos que, según tipo de actividad, se detalla a continuación:

Fuero Penal

1. Relevamiento integral departamental de los Juzgados de Garantías de Mercedes.
2. Relevamiento integral departamental de los Juzgados en lo Correccional de Avellaneda-Lanús.

3. Relevamiento de la gestión de las agendas de juicio oral en los Tribunales en lo Criminal a nivel provincial
4. Relevamiento sobre la implementación de la Res. SC 2298/23 por parte de los Tribunales en lo Criminal, y la Res. SC 2297/23 en la etapa de ejecución de la pena.

Fuero Civil y Comercial:

1. Relevamiento integral departamental de las Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial de La Matanza, Lomas de Zamora y Morón.
2. Relevamiento de las tareas de paralización y archivo de expedientes de los juzgados en lo civil y comercial de La Plata, Lomas de Zamora y Pergamino.
3. Informe sobre el cumplimiento de los recaudos exigidos en la solicitud de pago de subrogancia presentadas por los magistrados en los juzgados en lo civil y comercial de San Martín y La Matanza durante el año 2025.
4. Informe sobre la gestión del expediente digital, y el efectivo cumplimiento de los trámites del sistema Augusta (conf. Res. 3879/24) en los Departamentos Judiciales de Morón, Mar del Plata y Zárate-Campana.

Fuero Laboral:

1. Relevamiento de la agenda de audiencias de vista de causa en los Tribunales del Trabajo de Avellaneda-Lanús, La Plata, Morón, San Martín, La Matanza y Lomas de Zamora.
2. Informe sobre el cumplimiento de los recaudos exigidos en la solicitud de pago de subrogancia presentadas por los magistrados en los Tribunales del Trabajo de San Martín, San Isidro, Lomas de Zamora, La Matanza y Morón durante el año 2025.
3. Relevamiento por sistema a nivel provincial, de la gestión de los Tribunales ante la presentación de pronto despacho.

Fuero Familia:

1. Relevamiento de la gestión de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios en los Juzgados de Familia de Lomas de Zamora, Morón y Moreno-General Rodríguez (gestión de agendas, carga de trabajo y seguimiento de la Res. SC 2762/23).

Artículo 2º: Encomendar se instrumenten las actividades de seguimiento de las recomendaciones que tengan por objeto la medición de indicadores a través de los sistemas de gestión, incluyendo en los mismos las recomendaciones de parametrización necesarias para su desarrollo por parte de la Subsecretaría de Tecnología Informática.

Artículo 3º: Actualizar el informe de seguimiento sobre los Planes de Gestión comunicados por los órganos jurisdiccionales,

teniendo en cuenta los resultados con los presentados en el año 2024.

Artículo 4º: Los informes elaborados por las Áreas que forman parte de la Subsecretaría de Control de Gestión deberán incluir un Plan de Acción sobre las recomendaciones que se formulan, y el acto administrativo que así lo dispone.

Artículo 5º: Hacer saber a la Secretarías de Planificación, Administración, Personal y la Subsecretaría de Tecnología Informática el cronograma dispuesto, solicitando se adopten las medidas necesarias para facilitar la información y datos que resulten necesarios para los relevamientos.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y publíquese en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 30/06/2025 13:15:58 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 01/07/2025 11:46:26 - MASACCESI Juan Alberto -
SUBSECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



240601739002348291

SUBSECRETARIA DE CONTROL DE GESTION

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el
01/07/2025 11:49:07 hs. bajo el número RP-710-2025 por JUAN ALBERTO
MASACCESI.